



ACIENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0854-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2023.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el marco de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4503-2022-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 107'336,045.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 000152-2023-UNHEVAL-OPP, del 30.NOV.2023, solicita al rector autorización, mediante resolución, de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 48,892.00), para financiar los requerimientos de gastos de capital de los centros de producción y similares (Admisión y CEPREVAL), Biblioteca Central, entre otros; el mismo que es concordante con el inciso iii), del numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso iii), del numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo"; asimismo, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 004510-2023-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

### SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 48,892.00), de los recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

NYTM/Micb

*Seusyo*



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0854-2023-UNHEVAL**

**-02-**

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>48,892</b>
<b>1.9</b>	<b>SALDO DE BALANCE</b>	<b>48,892</b>
<b>1.9.1.</b>	<b>SALDO DE BALANCE</b>	<b>48,892</b>
<b>1.9.1.1</b>	<b>SALDO DE BALANCE</b>	<b>48,892</b>
<b>1.9.1.1.1</b>	<b>SALDO DE BALANCE</b>	<b>48,892</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>48,892</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>525.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>103.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0066.FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000001 ACCIONES COMUNES</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000276 GESTION DEL PROGRAMA</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>22.EDUCACIÓN</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>48.EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>109.EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<b>0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	<b>5.GASTOS CAPITAL</b>	<b>33,300</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>2.6.ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>33,300</b>

**TOTAL FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO** **33,300**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>22.EDUCACIÓN</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>48.EDUCACION SUPERIOR</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>109.EDUCACIÓN SUOPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<b>0000008 ACCIÓN Y CONTROL</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	<b>5.GASTOS CAPITAL</b>	<b>5,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>2.6.ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5,000</b>

**TOTAL ACCIONES CENTRALES** **5,000**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001985 ESCUELA DE POST GRADO</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>22.EDUCACIÓN</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>48.EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>109.EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<b>0223614 FORMACION PROFESIONAL POST-GRADO - ESCUELA DE POST GRADO</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	<b>5.GASTOS CAPITAL</b>	<b>4,992</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>2.6.ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4,992</b>

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>22.EDUCACIÓN</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>48.EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>109.EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<b>0220839 CAPTACION DE ESTUDIANTES - DIRECCION DE ADMISIÓN</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	<b>5.GASTOS CAPITAL</b>	<b>5,600</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5,600</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0854-2023-UNHEVAL**

**-03-**

TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,592
TOTAL EGRESOS	48,892
TOTAL EJECUTORA	48,892
TOTAL PLIEGO	48,892

=====

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese y comuníquese



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad. VRInv.  
OAJ-OCI -Transparencia  
DIGA OPyP UPPyM  
UT-UC-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y desde firma

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL (E)

